



571/2020

Huinca Renancó, 10 de noviembre de 2020

VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

Y CONSIDERANDO

Que, la dinámica mundial y nacional en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidad es necesario adoptar medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas sobre los comercios de nuestra localidad.

Qué, el Departamento Ejecutivo dictará las normas que resulten necesarias a fin de establecer la excepciones que estime convenientes, con la finalidad de mitigar el impacto de a epidemia y adaptar la normativa a la dinámica de la misma.

Por ello, en ejercicio pleno de sus facultades, y AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1: EXTIÉNDASE, el horario de atención al público en Bares y Restaurantes, al horario comprendido entre las 08:00 hs. y las 24:00 hs. de lunes a jueves, y de 08:00 hs. a 03:00 hs. de viernes a domingos y feriados.

Artículo 2: EXTIÉNDASE, el horario para la realización de "delivery" hasta las 01:00 horas.







Artículo 3: EXTIÉNDASE la práctica de la totalidad de las actividades deportivas y de esparcimiento que se encuentres habilitadas por el Coe Central, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 23:00 horas, con cumplimiento efectivo de los protocolos vigentes para cada una de esas actividades.

Artículo 4: EXTIÉNDASE, la atención al público en la Despensas y Kioscos, al horario comprendido entre las 07:00 y las 24:00 horas.

<u>Artículo 5:</u> ESTABLÉZCASE que la atención al público en Supermercados y demás comercios al horario comprendido entre las 08:00 y las 21:00 horas.

Artículo 6: El presente decreto entrará en vigencia a partir de las 00:00 hs. del día 11 de noviembre de 2020.

Artículo 7: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este município al presente decreto.

Artículo 8: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.



